

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

15293 *Resolución de 10 de julio de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de julio de 2026 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2026 y enero de 2027, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2026 y el mes de enero de 2027 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2025. Dicho calendario se publicó por Resolución de 14 de enero de 2026 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2026 y el mes de enero de 2027.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 16 de julio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a tres años al 2,35 por 100, vencimiento 31 de marzo de 2029, Obligaciones del Estado a treinta años al 3,95 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2056 y Obligaciones del Estado al 3,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2033, con una vida residual en torno a siete años y tres meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/2/2026,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de julio de 2026 las emisiones, denominadas en euros, de los Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, en la Resolución de 14 de enero de 2026 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 9 de enero de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,35 por 100, vencimiento 31 de marzo de 2029, en las Órdenes ETD/573/2023 y ETD/581/2023 de 7 y 8 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 3,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2033 y en las Órdenes ECM/127/2026 y ECM/129/2026 de 24 y 25 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 3,95 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2056.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2026 en las Obligaciones al 3,55 por 100 y el 31 de marzo de 2027 en los Bonos a

tres años al 2,35 por 100. En las Obligaciones a treinta años al 3,95 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2026 por un importe de 2,618904 por 100, según se establece en la Orden ECM/129/2026, de 25 de febrero.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones a treinta años al 3,95 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 16 de julio de 2026, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 14 de enero de 2026 y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, es el 0,72 por 100 en los Bonos a tres años al 2,35 por 100, el 2,56 por 100 en las Obligaciones al 3,55 por 100 y el 1,52 por 100 en Obligaciones a treinta años al 3,95 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 21 de julio de 2026, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero.

Madrid, 10 de julio de 2026.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 2,35 %, vto. 31 de mayo de 2029

(Subasta del día 16 de julio)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
97,50	3,323
97,55	3,303

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
97,60	3,283
97,65	3,263
97,70	3,243
97,75	3,223
97,80	3,203
97,85	3,183
97,90	3,164
97,95	3,144
98,00	3,124
98,05	3,104
98,10	3,084
98,15	3,064
98,20	3,045
98,25	3,025
98,30	3,005
98,35	2,985
98,40	2,966
98,45	2,946
98,50	2,926
98,55	2,906
98,60	2,887
98,65	2,867
98,70	2,847
98,75	2,828
98,80	2,808
98,85	2,789
98,90	2,769
98,95	2,749
99,00	2,730
99,05	2,710
99,10	2,691
99,15	2,671
99,20	2,652
99,25	2,632
99,30	2,613
99,35	2,593
99,40	2,574

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,45	2,554
99,50	2,535
99,55	2,515
99,60	2,496
99,65	2,477
99,70	2,457
99,75	2,438
99,80	2,418
99,85	2,399
99,90	2,380
99,95	2,360
100,00	2,341

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones
del Estado al 3,55 %, vto. 31 de octubre de 2033**

(Subasta del día 16 de julio)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,00	3,390
101,05	3,383
101,10	3,375
101,15	3,367
101,20	3,359
101,25	3,351
101,30	3,344
101,35	3,336
101,40	3,328
101,45	3,320
101,50	3,313
101,55	3,305
101,60	3,297
101,65	3,289
101,70	3,282
101,75	3,274
101,80	3,266

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,85	3,258
101,90	3,251
101,95	3,243
102,00	3,235
102,05	3,227
102,10	3,220
102,15	3,212
102,20	3,204
102,25	3,197
102,30	3,189
102,35	3,181
102,40	3,174
102,45	3,166
102,50	3,158
102,55	3,150
102,60	3,143
102,65	3,135
102,70	3,127
102,75	3,120
102,80	3,112
102,85	3,105
102,90	3,097
102,95	3,089
103,00	3,082
103,05	3,074
103,10	3,066
103,15	3,059
103,20	3,051
103,25	3,044
103,30	3,036
103,35	3,028
103,40	3,021
103,45	3,013
103,50	3,006

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones
del Estado a 30 años al 3,95 %, vto. 31 de octubre de 2056**

(Subasta del día 16 de julio)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
93,75	4,324
93,80	4,321
93,85	4,317
93,90	4,314
93,95	4,311
94,00	4,308
94,05	4,305
94,10	4,302
94,15	4,299
94,20	4,296
94,25	4,292
94,30	4,289
94,35	4,286
94,40	4,283
94,45	4,280
94,50	4,277
94,55	4,274
94,60	4,271
94,65	4,268
94,70	4,265
94,75	4,262
94,80	4,258
94,85	4,255
94,90	4,252
94,95	4,249
95,00	4,246
95,05	4,243
95,10	4,240
95,15	4,237
95,20	4,234
95,25	4,231
95,30	4,228
95,35	4,225

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
95,40	4,222
95,45	4,219
95,50	4,215
95,55	4,212
95,60	4,209
95,65	4,206
95,70	4,203
95,75	4,200
95,80	4,197
95,85	4,194
95,90	4,191
95,95	4,188
96,00	4,185
96,05	4,182
96,10	4,179
96,15	4,176
96,20	4,173
96,25	4,170

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.